

Tarifario de Servicios Tecnológicos del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Puno - CITEacuícola Puno

N°	Denominación del Servicio Tecnológico	Clasificación funcional del servicio			Nivel de complejidad tecnológica	Unidad de Medida	Precio de venta ¹ (soles)	% UIT
		Modalidad de intervención	Tipo de Servicio	Tipo de tarea				
1	Asesoría técnica en la cadena acuícola	Transferencia tecnológica	1. Asistencia técnica	1.1 Asesoría técnica	Baja	Hora	16.20	0.3273
2	Capacitación básica en la cadena acuícola	Capacitación	5. Capacitación	5.1 Capacitación básica	Baja	Hora	1.30	0.0263
3	Charlas técnicas, seminarios, conferencias y talleres en la cadena acuícola	Servicio de difusión de información	7. Información tecnológica especializada	7.1 Charlas técnicas, seminarios, conferencias y talleres	Baja	Hora	1.70	0.0343
4	Atención de información tecnológica especializada en la cadena acuícola	Servicio de difusión de información	7. Información tecnológica especializada	7.2 Atención de información tecnológica especializada	Baja	Hora	16.60	0.3354
5	Difusión de información tecnológica en la cadena acuícola	Servicio de difusión de información	7. Información tecnológica especializada	7.3 Difusión de información tecnológica especializada	Baja	Servicio	4.50	0.0909

Nota:

- 1) El precio de venta está expresado en soles e incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV). El pago se hará en efectivo, cheque o transferencia bancaria a la cuenta del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), proporcionada por el CITEacuícola Puno. Asimismo, se ha realizado el redondeo, teniendo en cuenta los dos decimales de cada valor del servicio, siendo el segundo decimal redondeado a cero (0), para efecto de su facturación y cobro, de acuerdo a lo dispuesto por el Banco Central de Reserva (BCR) mediante Circular No. 0033-2018-BCRP¹.
- 2) La solicitud tiene carácter de Declaración Jurada y obligatoria según Formulario de Servicios Tecnológicos.
- 3) Para aquellos servicios tecnológicos que se ejecuten fuera del departamento de Puno, el beneficiario deberá asumir los gastos correspondientes a pasajes, viáticos y traslados internos del y/o los especialista(s) de la institución, según corresponda, previa coordinación a la fecha programada de atención.
- 4) La cantidad mínima de horas y número de participantes por tipo de servicio tecnológico es definida por el CITEacuícola Puno, considerando la estructura de costos que dio origen al presente tarifario de servicios tecnológicos.
- 5) La actualización que se realice en cada año fiscal de la UIT no conlleva a una variación automática de las tarifas aprobadas.
- 6) La Fecha de entrada en vigencia del presente Tarifario, corresponde al día siguiente de su publicación en el diario Oficial.

¹ Artículo 3 del CIRCULAR No. 0033-2018-BCRP donde se indica que "A partir del 1 de enero de 2019, sólo para los pagos en efectivo y sobre el monto total a pagar, se procederá al redondeo tomando como referencia lo dispuesto en el Artículo 44° de la Ley No. 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, que a la letra dice: "Se encuentra prohibido que los proveedores redondeen los precios en perjuicio del consumidor, salvo que éste manifieste expresamente su aceptación al momento de efectuar el pago del producto o servicio", disponible en <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Normas-Legales/Circulares/2018/circular-033-2018-bcrp.pdf>